



actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que una contratación pueda ser objeto de subvención:
  - Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
  - Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
  - Autorización, según modelo del Anexo VII (se adjunta modelo), del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 y 23 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 3 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan Especial del Área de Planeamiento Específico APE 22.02 Virgen de Guadalupe (Carmelitas). (2012083208)*

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012 y en virtud de las competencias atribuidas



en el artículo 21.1.j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía de esa misma fecha se ha aprobado inicialmente el Plan Especial del Área de Planeamiento Específico APE 22.02 Virgen de Guadalupe, si bien en las condiciones señaladas al efecto en el informe jurídico emitido por la Secretaría General.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes (a contar desde la última publicación del presente anuncio en las publicaciones oficiales correspondientes), en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 126.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Durante el periodo de información pública deberá ser ampliado el estudio de tráfico por el promotor.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente (artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de octubre de 2012. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARÍA**

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012083186)*

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Descargamaría, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2012 de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Descargamaría, a 7 de octubre de 2012. El Alcalde, ÁNGEL GARCÍA LUIS.